PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 38/2017

Adquisición de Seguro de Vehículos

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS con R.U.C. Nº 80021607-5,** representada por el Señor **Reinaldo David Pavia Vega**, con Cédula de Identidad N° 930.526, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en la calle Independencia Nacional N° 811 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Adquisición de Seguro de Vehículos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente Contrato es la Adquisición de Seguro de Vehículos, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por parte del PROVEEDOR y autorizado por la D.G.A.F.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. Nº 336.979.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2017, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.201/2.017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nº	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA R.U.A.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUMA A ASEGURAR	VIGENCIA A PARTIR DE:	VIGENCIA HASTA LA FECHA:	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUDO
1	FORD	F-14000	NARANJA	1995	EAJ459	1	UNIDAD	80.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.592.000	1.592.000
2	CHEVROLET	S-10	GRIS	2002	AYE230	1	UNIDAD	65.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.293.500	1.293.500
3	FORD	EXPLORER	NEGRO	2005	APN899	1	UNIDAD	65.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.293.500	1.293.500
4	FORD	EXPLORER	NEGRO	2009	EAF499	1	UNIDAD	611.000.000	01/11/2017	31/12/2018	12.158.900	12.158.900
5	FORD	EXPLORER	NEGRO	2009	EAF502	1	UNIDAD	611.000.000	01/11/2017	31/12/2018	12.158.900	12.158.900

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 38/2017

Adquisición de Seguro de Vehículos

6	CHEVROLET	BLAZER	BLANCO	2010	BEY016	1	UNIDAD	65.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.293.500	1.293.500
7	CHEVROLET	BLAZER	BLANCO	2010	EAF214	1	UNIDAD	65.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.293.500	1.293.500
8	FORD	RANGER	PLATEADO	2010	BEX587	1	UNIDAD	65.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.293.500	1.293.500
9	FORD	RANGER	PLATEADO	2011	BFH185	1	UNIDAD	65.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.293.500	1.293.500
10	FORD	RANGER	PLATEADO	2011	BGJ142	1	UNIDAD	65.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.293.500	1.293.500
11	HYUNDAI	ACCENT	PLATEADO	2011	BFT986	1	UNIDAD	88.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.751.200	1.751.200
12	HYUNDAI	ACCENT	PLATEADO	2011	BFT989	1	UNIDAD	88.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.751.200	1.751.200
13	HYUNDAI	ACCENT	PLATEADO	2011	BFV119	1	UNIDAD	88.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.751.200	1.751.200
14	HYUNDAI	ACCENT	PLATEADO	2011	BFV120	1	UNIDAD	88.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.751.200	1.751.200
15	HYUNDAI	ACCENT	PLATEADO	2011	EAF728	1	UNIDAD	88.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.751.200	1.751.200
16	HYUNDAI	SANTA FE	NEGRO	2011	BHP049	1	UNIDAD	160.000.000	01/11/2017	31/12/2018	3.184.000	3.184.000
17	HYUNDAI	SANTA FE	PLATEADO	2011	BHY469	1	UNIDAD	90.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.791.000	1.791.000
18	HYUNDAI	SANTA FE	PLATEADO	2011	BHY474	1	UNIDAD	90.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.791.000	1.791.000
19	HYUNDAI	SANTA FE	BLANCO	2011	BJA296	1	UNIDAD	90.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.791.000	1.791.000
20	HYUNDAI	SANTA FE	BLANCO	2011	BJA978	1	UNIDAD	90.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.791.000	1.791.000
21	HYUNDAI	SANTA FE	PLATEADO	2011	EAF730	1	UNIDAD	90.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.791.000	1.791.000
22	ISUZU	D-MAX	PLATEADO	2011	BFT984	1	UNIDAD	115.000.000	01/11/2017	31/12/2018	2.288.500	2.288.500
23	ISUZU	D-MAX	PLATEADO	2011	EAF727	1	UNIDAD	115.000.000	01/11/2017	31/12/2018	2.288.500	2.288.500
24	KENTON	SHARK	NEGRO	2011	081BDT	1	UNIDAD	9.500.000	01/11/2017	31/12/2018	189.050	189.050
25	KENTON	SHARK	NEGRO	2011	082BDT	1	UNIDAD	9.500.000	01/11/2017	31/12/2018	189.050	189.050
26	HYUNDAI	ACCENT	CELESTE	2012	BJF948	1	UNIDAD	88.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.751.200	1.751.200
27	HYUNDAI	TUCSON	PLATEADO	2012	BJE394	1	UNIDAD	160.000.000	01/11/2017	31/12/2018	3.184.000	3.184.000
28	HYUNDAI	TUCSON	PLATEADO	2012	BJG485	1	UNIDAD	160.000.000	01/11/2017	31/12/2018	3.184.000	3.184.000
29	ISUZU	D-MAX	PLATEADO	2012	EAG651	1	UNIDAD	160.000.000	01/11/2017	31/12/2018	3.184.000	3.184.000
30	HYUNDAI	ACCENT	PLATEADO	2014	BPT593	1	UNIDAD	90.000.000	01/11/2017	31/12/2018	1.791.000	1.791.000
31	HYUNDAI	H1	PLATEADO	2014	BPA604	1	UNIDAD	160.000.000	01/11/2017	31/12/2018	3.184.000	3.184.000
32	HYUNDAI	ACCENT	PLATEADO	2015	BVG835	1	UNIDAD	118.000.000	01/11/2017	31/12/2018	2.348.200	2.348.200
33	HYUNDAI	ACCENT	PLATEADO	2015	BVG839	1	UNIDAD	118.000.000	01/11/2017	31/12/2018	2.348.200	2.348.200
34	HYUNDAI	TUCSON	PLATEADO	2015	EAJ141	1	UNIDAD	180.000.000	01/11/2017	31/12/2018	3.582.000	3.582.000
35	HYUNDAI	TUCSON	PLATEADO	2015	EAJ142	1	UNIDAD	180.000.000	01/11/2017	31/12/2018	3.582.000	3.582.000
36	HYUNDAI	TUCSON	PLATEADO	2015	EAJ143	1	UNIDAD	180.000.000	01/11/2017	31/12/2018	3.582.000	3.582.000
37	HYUNDAI	H1	PLATEADO	2015	EAJ205	1	UNIDAD	170.000.000	01/11/2017	31/12/2018	3.383.000	3.383.000
38	HYUNDAI	H1	PLATEADO	2016	BVG840	1	UNIDAD	160.000.000	01/11/2017	31/12/2018	3.184.000	3.184.000

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 38/2017
Adquisición de Seguro de Vehículos

39	ISUZU	D-MAX	PLATEADO	2016	BVG837	1	UNIDAD	179.000.000	01/11/2017	31/12/2018	3.562.100	3.562.100
40	ISUZU	D-MAX	PLATEADO	2016	BVG838	1	UNIDAD	179.000.000	01/11/2017	31/12/2018	3.562.100	3.562.100
41	ISUZU	MU-X	PLATEADO	2016	BVG836	1	UNIDAD	235.000.000	01/11/2017	31/12/2018	4.676.500	4.676.500
TOTAL												110.902.700

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes Ciento diez millones novecientos dos mil setecientos (Gs. 110.902.700).***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Entiéndase lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo C, para cada vehículo a partir de fecha 01 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Benjamín Constant 889 c/ Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 38/2017
Adquisición de Seguro de Vehículos

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 16 de noviembre de 2.017

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY SEGUROS

Reinaldo David Pavia Vega
Representante Legal
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
R.U.C. Nº 80021607-5

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018